



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0003-2018-GAF-MPC
Cañete, 09 de Enero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 009-2018-GSG-MPC de fecha 09/Enero/2018, mediante el cual la Abog. Marilyn J. Pacsi Muñoz Gerente de Secretaria General solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 8,724.55 Soles, para la publicación en el diario Oficial el Peruano de la Ordenanza N° 43-2017-MPC; Ordenanza N° 44-2017-MPC; Ordenanza 45-2017-MPC; Decreto de Alcaldía N° 05-2017-MPC y, Fe de Erratas de la Ordenanza N° 42-2017-MPC los cuales fueron aprobadas por el Pleno del Concejo Municipal, conforme se detalla en el informe mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante proveído s/n de fecha 09/Enero/2018 el Subgerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que la Abog. Marilyn Pacsi Muñoz no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, en virtud de lo solicitado por este despacho, a fin de que informe si es posible atender el servicio requerido conforme a la Directiva de Adquisición de Bienes y Servicios menores a 8 UIT, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza mediante proveído S/N de fecha 09/Enero/2018 comunica que, por encontrarse aún en proceso de cierre del año fiscal 2017, no es posible atender lo solicitado, por lo cual se deriva para su trámite respectivo.





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0003-2018-GAF-MPC

Que, mediante Informe N° 0008-2018-GPPI-MPC de fecha 09/Enero/2018 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/.
2.3.22.41	Servicios de Publicidad	8,724.55
	TOTAL S/.	8,724.55

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

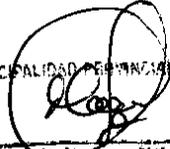
ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo por la suma de Ocho Mil Setecientos Veinticuatro y 55/100 Soles (S/. 8,724.55)** a nombre de la **Abog. Marilyn Johana Pacsi Muñoz** - Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la publicación en el diario Oficial el Peruano de la Ordenanza N° 43-2017-MPC; Ordenanza N° 44-2017-MPC; Ordenanza 45-2017-MPC; Decreto de Alcaldía N° 05-2017-MPC y, Fe de Erratas de la Ordenanza N° 42-2017-MPC los cuales fueron aprobadas por el Pleno del Concejo Municipal, conforme se detalla en el informe N° 009-2018-GSG-MPC, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
VICTOR ACOSTA JARA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS